

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Núm. 4053

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 24 de Noviembre de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados Vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Competencia.—Capital.—No resultando contestados bastantemente los particulares reclamados, en virtud de los acuerdos de esta Comisión fecha 29 de Abril y 9 de Agosto último, con relación al expediente de competencia de jurisdicción para conocer de la causa que contra D. Antonio Rey Olalla, ex-Depositario de fondos municipales del Ayuntamiento de esta capital y D. Eusebio Pérez Gómez, Oficial Interventor del Negociado de consumos del mismo, se sigue por la audiencia provincial por las razones que constan en acta, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que cumpliendo los acuerdos de referencia se hace preciso ordenar al Ayuntamiento de esta capital, que sin nuevas reclamaciones, que en todo caso son siempre enojosas y pudieran irrogar perjuicios difíciles de reparar, procure dar contestaciones concretas y suficientes á todos los particulares que por los referidos acuerdos se le tienen interesados.

Gastos carcelarios.—Cuéllar.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Cuéllar para el año de 1903, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y no encontrando en ninguna de sus partidas extralimitación alguna; la Comisión acuerda la devolución de dicho presupuesto y su copia á aquella autoridad, informándola procede le preste su aprobación en la forma que aparece redactado.

Segovia.—Remitidos á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto y repartimiento para gastos de la cárcel del partido de esta capital durante el próximo año de 1903; la Comisión, para poder emitir el informe que se interesa, acuerda reclamar de la Junta de cárceles los documentos que se expresan en acta.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Espinar, 1899-1900; Escobar, 1901; Palazuelos, 1899-1900; Marugán 1890-91; Cerezo de Abajo, 1897-98, 98-99 y 99-1900; Pradales, 1892-93; Cilleruelo de San Mamés, 1900; Grajera, 1895-96, 96-97, 97-98 y 98-99.

Nieva.—Examinadas las cuentas de dicho pueblo correspondientes al período económico de 1889-90, se acuerda formular á las mismas el primer pliego de reparos para su contestación en el plazo de veinte días.

Capital.—Con relación á las cuentas municipales de Segovia correspondientes á los años de 1898-99, 99-1900 y 1900; la Comisión acuerda se remitan al Tribunal de cuentas por el conducto correspondiente, conforme á lo dispuesto.

Sequera de Fresno.—Con relación á las cuentas de dicho pueblo correspondientes á los períodos económicos de 1895-96, 96-97 y 97-98, se acuerda ordenar á la Alcaldía la remisión de los documentos pedidos, concediéndola para el cumplimiento de ese servicio el término de diez días.

Hontoria.—Con relación á las cuentas de dicho pueblo correspondientes al año de 1901, se acuerda remitir á la Alcaldía el pliego de reparos formulado por la Junta, para que los cuentadantes lo contesten en el término de diez días, y el Ayuntamiento los devuelva en igual plazo.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Alienados.—Bilbao.—Vista la comunicación que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Vizcaya dirige al de esta Comisión con fecha 23 de Octubre último, insistiendo en que por la provincia de Segovia, se atiende á los gastos que ocasione el demente Santos Arribas Pescador, acogido en el Establecimiento de Beneficencia de aquella provincia, y la Real orden cuya certificación se acompaña, dictada para resolver un caso algo parecido entre las Diputaciones

dan á la busca y detención de la citada caballería, y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida, póngase una y otra á disposición del referido segundo Teniente.

Segovia 9 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,
Esteban Rey Roldán.

Señas que se citan.—Un pollino cerrado, pelo negro, ensillado, alzada pequeña, con una albarda nueva sin forrar y con una correa.

Núm. 4082

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio de 1902.—Mes de Enero de 1903.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

| Capts. | Pesetas. |
|--|---------------|
| 1 Administración provincial..... | » |
| 2 Servicios generales.... | 500 |
| 3 Obras obligatorias.... | 3.000 |
| 4 Cargas..... | » |
| 5 Instrucción pública.... | » |
| 6 Beneficencia..... | 20.000 |
| 7 Corrección pública.... | 8.000 |
| 8 Imprevistos..... | 1.000 |
| 9 Nuevos establecimientos | » |
| 10 Carreteras..... | » |
| 11 Obras diversas..... | » |
| 12 Otros gastos..... | » |
| 13 Resultados..... | » |
| 14 Ampliación..... | » |
| 15 Movimiento de fondos ó suplementos..... | » |
| 16 Devoluciones..... | » |
| Total..... | 32.500 |

Segovia 1.º de Diciembre de 1902.—
 El Contador, Fausto Rosillo.
 Sesión de 2 de Diciembre de 1902.—
 Conforme, aprobada y certifico: El
 Secretario accidental, Córdoba.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 4090

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en el pueblo de los Molinos, (provincia de Madrid), el día 9 de Noviembre último, los niños Félix y Angela Sevillano Rodríguez, de diez y diez y seis años respectivamente, sin que se sepa su actual paradero; en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de los mismos, y en caso afirmativo ordene la conducción al Alcalde de dicho pueblo, para que éste los entregue á la familia de los citados niños que los reclama.

Segovia 9 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,
Esteban Rey Roldán.

Núm. 4091

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El segundo Teniente de la Guardia civil, Comandante de la línea de Boceguillas, participa á mi autoridad que en la madrugada del 4 del actual, le fué robada á la vecina de Grajera una caballería de la señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, proce-

de Vizcaya y Navarra, y en cuya Real orden así como en la de 9 de Febrero de 1899 funda su pretensión la repetida Comisión de Vizcaya, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda manifestar á la de Vizcaya que no se cree obligada la provincia de Segovia á hacerse cargo de los gastos ocasionados por el demente Santos Arribas de que se hace referencia.

Carreteras provinciales. — Espinar. — Manifestado por la Alcaldía del Espinar en comunicación de 23 del actual, que teniendo aquel Ayuntamiento necesidad de practicar varias reparaciones en los caminos vecinales, ruega á esta Corporación se digne disponer pase á practicar á aquel término los reconocimientos necesarios al efecto el Sr. Director de carreteras provinciales, la Comisión acuerda acceder á lo interesado, poniéndolo en conocimiento del citado Sr. Director de carreteras.

Beneficencia. — No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones para el suministro al Establecimiento de los artículos y géneros que á continuación se expresan, se acuerda anunciar por treinta días, en el *Boletín oficial*, las subastas respectivas, señalándose al efecto los días siguientes:

Subasta para el suministro de la carne de vaca el 30 de Diciembre próximo á las diez de la mañana.

Idem de harinas el 30 de id. id. á las once id.

Idem de vino el 30 de id. id. á las doce id.

Idem de tocino el 31 de id. id. á las diez id.

Idem de alubias el 31 de id. id. á las once id.

Idem de patatas el 31 de id. id. á las doce id.

Idem de paños el 2 de Enero próximo á las diez id.

Idem de telas el 2 de id. id. á las once id.

Idem de géneros de calzado el 2 de id. id. á las doce id.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 24 de Noviembre de 1902. — El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Núm. 4053

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Noviembre de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios. — Muñopedro, Laguna Rodrigo, Madrona y Cobos de Segovia. — Examinados los expedientes remitidos á informe por el Sr. Gobernador civil, é instruidos por los Ayuntamientos de Muñopedro, Laguna Rodrigo, Madrona y Cobos de Segovia, en solitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases que se consuman en aquellas localidades por las cantidades respectivamente de 2.174'02 pesetas, 1.679 idem, 3.809 idem y 1.654 idem, con que cubrir el déficit que resulta en cada uno de los presupuestos para el próximo año de 1903, y resultando de dichos expe-

dientes que se han cumplido las prescripciones de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y que por los citados Ayuntamientos no se ha hecho uso de las atribuciones sobre pesas y medidas, habiendo convenido con la superioridad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en los presupuestos, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil los expedientes de referencia, informándole que procede elevarles á la superioridad á fin de que á los Ayuntamientos indicados se les conceda la autorización que solicitan en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda.

Cuentas municipales. — Varios pueblos. — La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Zarzuela del Monte, 1895-96, 96-97 y 1897-98; Madrona, 1900; Serracin, 1897-98, 98-99 y 99-1900; Riofrio de Rianza, 1897-98; Cerezo de Arriba, 1893-94; Fresno de la Fuente, 1893 á 94; Negredo, 1898-99 y 99-1900; Fuente de Santa Cruz, 1898-99 y 99-1900; Matabuena, 1895-96, y Fuente de Santa Cruz, 1900.

Muñoveros. — No constando que se hayan formado las cuentas de dicho pueblo, correspondientes al año de 1889 al 90, no obstante las distintas circulares publicadas al efecto, la Comisión de conformidad con lo propuesto por el Negociado, acuerda por mayoría enviar los antecedentes al Juzgado de primera instancia de esta Capital, para que exija la multa de 25 pesetas y las 50 de recargo al Alcalde que fué en aquel año D. Florentino Virseda de Santos, y al Depositario D. Agapito Santos Arribas, que están notificados al efecto, votando en contra el Sr. Vicepresidente, por disentir de la opinión de la mayoría en lo que se refiere á enviar los antecedentes al Juzgado.

Brieva y Vegas de Matute. — Examinadas las cuentas municipales de Brieva, correspondientes al año 1901, y las de Vegas de Matute, del mismo año, se acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos para su contestación en los plazos que en los respectivos expedientes se indican.

Santa María de Rianza. — No considerándose solventados algunos reparos de los que constituyen los primeros pliegos formulados á las cuentas de Santa María de Rianza, correspondientes á los periodos económicos de 1897 á 98 y 1898-99, la Comisión acuerda formular á las mismas un segundo pliego para su contestación en los plazos que en los respectivos expedientes se indican.

Espinar. — Con relación á las cuentas del Espinar, correspondientes al año de 1900, se acuerda ordenar nuevamente al Alcalde la devolución del pliego de reparos y recibo de entrega á los cuentadantes, concediéndole el plazo de cuatro días para el cumplimiento de ese servicio.

Torreiglesias. — La Comisión con relación á las cuentas de Torreiglesias, correspondientes á los periodos económicos de 1888-89 y 1889-90, acuerda imponer á la Alcaldía el recargo del 5 por 100 diario sobre la multa que se le impuso, previniéndole que si en el plazo de cuatro días no hace efectivos la multa y recargo, se pasarán los antecedentes al Juzgado para su exacción, sin perjuicio de proceder á lo que haya lugar hasta obligar al Alcalde al cumplimiento de ese servicio.

Otero de Herreros. — La Comisión acuerda vuelvan al negociado para nuevo examen, las cuentas de Otero de Herreros, correspondientes al año de 1901.

Adrada de Pirón. — Con relación á las cuentas de Adrada de Pirón, correspondientes al año de 1890-91, el negociado propone se pasen los antecedentes al Juzgado para la exacción de la multa y recargo impuestos á la Alcaldía en virtud de acuerdos anteriores, la Comisión por mayoría así lo acuerda, votando en contra el Sr. Vicepresidente por disentir de la opinión de la mayoría.

Varios pueblos. — En virtud de lo que resulta de los respectivos expedientes, la Comisión acuerda:

1.º Manifestar al Alcalde de Muñoveros que si en término de quince días no remite á esta Diputación las cuentas de 1888-89, se le pondrá la multa de 25 pesetas con la cual queda conminado, toda vez que según ha manifestado en 21 de Julio último, estaban presentadas ya al Ayuntamiento para su tramitación.

2.º Decir al Alcalde de Encinillas que si en término de ocho días no remite las notificaciones de la circular de 26 de Mayo próximo pasado, relativa á la rendición de las cuentas de 1888-89, hecha á los herederos del Alcalde que fué D. Mariano Velasco, según se le manifestó en 21 de Octubre último, se le impondrá la multa de 25 pesetas con que desde ahora queda conminado.

3.º Decir al Alcalde de Bernúy de Coca que en término de ocho días, manifieste el estado en que se halla la tramitación de las cuentas de 1889-90, toda vez que en 25 de Julio último, manifestó que estaban presentadas al Ayuntamiento para su censura.

4.º Hacer igual pregunta que al Alcalde de Bernúy de Coca al de Tabladillo toda vez que las cuentas de 1889-90 están entregadas en el Ayuntamiento según manifestó en 22 de Julio último.

5.º Manifestar al Alcalde de Encinillas lo mismo que se dice en el acuerdo segundo pero con respecto á los cuentadantes de 1889-90.

6.º Decir al Alcalde de Zamarramala que en término de ocho días, manifieste el estado en que se halla la tramitación de las cuentas de 1889-90 toda vez en 23 de Julio último, dijo que estaban presentadas al Ayuntamiento.

7.º Hacer al Alcalde de Villaseca igual pregunta que al de Zamarramala, toda vez que las cuentas de 1889-90, según manifestó en 20 de Julio último, estaban expuestas al público.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sanidad. — Capital. — En vista de las instancias presentadas en esta Comisión por las vecinas de esta ciudad D.ª Feliciano Suárez Pérez, D.ª Nicolasa Fuentetaja y D.ª Catalina Muncio, solicitando que por ser pobres se les conceda alguna cantidad de los fondos provinciales, para atender á los gastos de traslación á Barcelona y curación de sus respectivos hijos María Mate Suárez, Antonia San José y Angel Pertiguero, á quien el día 17 del actual mordió un perro atacado de hidrofobia, según se justifica con certificaciones facultativas, esta Comisión acuerda conceder á cada una de las recurrentes, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio, la cantidad de 50 pesetas, á condición de que en su día

presenten en esta Corporación un certificado expedido por el Sr. Director del Establecimiento ó Instituto en que los niños sean sometidos á tratamiento para justificar que ha tenido efecto esta circunstancia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia 25 de Noviembre de 1902. — El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valladolid, que sostiene la Diputación provincial y el Ayuntamiento de dicha capital, la cátedra de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del artículo 10 del Real decreto de 14 de Febrero último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y 11 del de 14 de Febrero, que antes se cita.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1902.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Noviembre de 1902

Población de Derecho según censo 14.658 habitantes.

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA | De 0 á 1 año | | De 1 á 4 años | | De 5 á 19 años | | De 20 á 39 años | | De 40 á 59 años | | De 60 años en adelante | | De edades Desconocidas | | RESUMEN | | |
|--|--|----------|---------------|----------|----------------|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|
| | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | Varones | Hembras | TOTAL |
| | Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... | " | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 |
| Tifus exantemático..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Viruela..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Sarampión..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Escarlatina..... | " | " | " | 1 | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | 1 |
| Coqueluche..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Difteria y crup..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Grippe..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Cólera asiático..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Cólera nostras..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Otras enfermedades epidémicas..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Tuberculosis pulmonar..... | " | " | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Tuberculosis de las meninges..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Otras tuberculosis..... | " | " | " | 1 | " | 1 | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 2 | 2 |
| Sífilis..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Cáncer y otros tumores malignos..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Meningitis simple..... | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Enfermedades orgánicas del corazón..... | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 | " | " | " | 2 | " | 2 |
| Bronquitis aguda..... | 1 | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Bronquitis crónica..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Pneumonia..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio..... | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Afecciones del estómago (menos cáncer)..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Diarrea y enteritis..... | " | 1 | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Diarrea en menores de dos años..... | " | " | 1 | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Hernias, obstrucciones intestinales..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Cirrosis del hígado..... | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Nefritis y mal de Bright..... | " | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | " | " | " | " | 1 | " | 1 |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Otros accidentes puerperales..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Debilidad congénita y vicios de conformación..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Debilidad senil..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Suicidios..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Muertes violentas..... | " | " | " | " | " | " | " | " | 4 | 2 | " | 2 | " | " | 5 | 4 | 9 |
| Otras enfermedades..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| TOTALES POR SEXOS..... | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | " | 8 | 2 | 3 | 2 | " | " | 15 | 10 | 25 |
| TOTALES POR EDADES..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DEMOGRAFIA

| NACIMIENTOS | | | | | NACIDOS MUERTOS | | | | | DEFUNCIONES |
|-------------|----|------------|----|-------|-----------------|----|------------|----|-------|-------------|
| Legítimos | | Ilegítimos | | TOTAL | Legítimos | | Ilegítimos | | TOTAL | |
| V. | H. | V. | H. | | V. | H. | V. | H. | | |
| 20 | 17 | 3 | 3 | 43 | 3 | " | " | " | 3 | 25 |

Segovia 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera

Núm. 4083

Alcaldía constitucional de Segovia.

PÓSITO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de 3 de este mes, el repartimiento del trigo existente en las paneras del Pósito de esta Ciudad entre los labradores de la misma y de los pueblos del partido que en calidad de préstamo lo han solicitado para atender á la sementera del año actual, á razón de 4 hectolitros, 36 litros y 80 centilitros, equivalentes á 8 fanegas por individuo, se hace así saber por medio del presente á fin de que los interesados se personen en esta Secretaría en los días y por el orden de pueblos que se expresan, á formalizar las correspondientes escrituras, provistos de la cédula personal.

Asimismo acordó también dicha Excmo. Corporación municipal que los deudores al referido establecimiento que no hubieren solicitado la renovación de escrituras, podrán verificarlo dentro del mes actual, previo pago de las creces pupilares que determina la Ley vigente; en la inteligencia de que si así no lo hicieren en dicho plazo, quedarán por lo tanto en descubierto de su deuda en 1.º de Enero próximo, y serán apremiados inmediatamente para que realicen el pago del débito que en dicha época resultare en contra de los mismos.

| DÍAS | PUEBLOS |
|--------------------|--|
| 12 Diciembre 1902. | Aldea del Rey y Adrada de Pirón. |
| 13 > | Basardilla, Brieva y Bernúy de Porreros. |
| 15 > | Collado Hermoso, Escobar y Espirido. |
| 16 > | Fuentemilanos y Hontoria. |
| 17 > | Lastrilla y Madrona. |
| 19 > | Otero de Herreros. |
| 20 > | Palazuelos y Revenga. |
| 22 > | San Cristóbal y Segovia. |
| 23 > | Sotosalvos, Sonsoto y Tréscasas. |
| 24 > | Tabanera del Monte. |
| 27 > | Torrecaballeros y Torredondo. |
| 29 > | Tizneros y Valdeprados. |
| 30 > | Zamarramala. |

Segovia 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Director del Establecimiento, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 4083

Alcaldía constitucional de Segovia

PÓSITO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de 3 de este mes, la venta en pública subasta de 109 hectolitros, 20 litros de trigo de lo existente en las paneras del Pósito de esta Ciudad, para con su importe atender á los gastos de administración, pago de contingente y otras obligaciones de dicho establecimiento, se hace saber por medio del presente, á fin de que los que deseen interesarse en la mencionada subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 del corriente, á las doce de su mañana, por pujas á la llana, se presenten á hacer sus proposiciones en la forma antedicha en orden ascendente, al precio que el fiel Medidor de granos de este Ayuntamiento señale en la certificación que al efecto librará en dicho día.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Director del establecimiento, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 4093

Alcaldía de La Lastrilla.

Hallándose terminados por este Ayuntamiento los padrones del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1903, correspondientes á este distrito municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, desde que el presente vea la luz pública, en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los individuos en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Lastrilla 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Tiburcio Garrido.

Núm. 4092

Alcaldía de Cantimpalos.

Se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo de Cantimpalos, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas del fondo municipal, por la asistencia de cinco familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día 30 del corriente mes ante este Ayuntamiento, acompañando certificación de su título profesional.

Cantimpalos 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Redondo Sanz.

Núm. 4080

Alcaldía de Prádena.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria así como el de urbana para el inmediato año de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en él incluidos y producir las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Prádena 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, segundo Teniente, Antonio Sanz.

Núm. 4079

Alcaldía de Yanguas.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y urbana de este término municipal, formados para el próximo ejercicio de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á contar desde que el presente se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos dentro del indicado plazo y entablar las reclamaciones que crean á su derecho; transcurrido que sea, no serán admitidas.

Yanguas 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Molinera.

Núm. 4081

Alcaldía de Villaverde de Montejo.

Hallándose terminado en este distrito municipal el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conta-

dos desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar si lo conceptúan pertinente y en el plazo marcado las reclamaciones conducentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, como dispone la regla 6.ª de la circular de la extinguida Dirección general de contribuciones directas fecha 21 de Febrero de 1898.

Villaverde de Montejo 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Santiago Isidoro.

Núm. 4085

Alcaldía de Abades.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta de arriendo de los derechos de consumos, con venta exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, para 1903, se anuncia la segunda para el día trece del actual, y hora de once á doce en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones establecidas en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Abades 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Victor Aguado.

Núm. 4086

Alcaldía de Casla.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Los contribuyentes en él figurados podrán examinarle y aquellos que se encuentren ó consideren agraviados con motivo de las clasificaciones hechas, entablarán si lo consideran pertinente y dentro de dicho plazo, para ante la Administración de Hacienda de la provincia las reclamaciones oportunas; pues transcurridos los quince días prefijados, no prosperará ninguna.

Casla 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Martín.

Núm. 4087

Alcaldía de Martín Miguel.

Es de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo el padrón de cédulas personales del mismo, para el año de 1903, durante los quince días, que se contarán desde el de la fecha del Boletín oficial de la provincia que comprenda este anuncio, en cuyo tiempo pueden examinarle los contribuyentes interesados, y reclamar sobre dicho documento cual crean conducente.

Martín Miguel 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cándido de Pablo.

Núm. 4084

Alcaldía de Campo de Cuéllar.

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, contados desde aquél en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Campo de Cuéllar 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Agustín Alonso.

Núm. 4076

Alcaldía de Ontanares.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Ontanares 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Alejandro de Pablos.

Núm. 4088

Alcaldía de Labajos.

Don José Frechel Valriveras, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Labajos.

Hago saber: Que habiendo sido terminados por este Ayuntamiento y su Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial con sus listas cobratorias, se

hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes en ellos incluidos y producir las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia, que pasado que sea, no serán oídas.

Labajos 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Frechel.—El Secretario, Juan de Dios Nieva.

Núm. 4075

Alcaldía de Cascajares.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del cual podrán los contribuyentes que contienen examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cascajares 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Higinio Dorado.

Núm. 4072

Alcaldía de Hinojosa.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito por el concepto de rústica y urbana formados para el próximo año de 1903, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados libremente por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean conveniente; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hinojosa 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Simón Valle.

Núm. 4074

Alcaldía de Gemenuño.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria, como así bien el de fincas urbanas de este término municipal, quedan expuestos al público por término de ocho días para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan enterarse de sus partidas y entablar las reclamaciones que estimen convenientes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gemenuño 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Raimundo Sastre.

Núm. 4073

Alcaldía de La Losa.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que todos los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones conducentes.

La Losa 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Miguel.

Núm. 4078

Alcaldía de Valdeprados.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal formado para el próximo año de 1903, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Valdeprados 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Clemente de Frutos.

Núm. 4077

Juzgado municipal de Gemenuño.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, la cual se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días, con los derechos arancelarios.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez municipal dentro del plazo estipulado, los que estarán adornados de los documentos que marca el reglamento.

Gemenuño 3 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal, Juan Sevillano.